CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA.

REGIÓN METROPOLITANA SURORIENTE

N° Int. VMV-0515-2019

En Santiago, a **19 de Junio de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N°9.402.455-2, con domicilio en Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA.**, RUT N° 77.829.750-7, representada legalmente por don **PLACIDO TOMAS HALABI MAJLUF**, cédula de identidad N° 7.365.427-0, ambos domiciliados en calle Dardignac N°284, Recoleta, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Metropolitana Suroriente, la cual ha sido licitada, siendo PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA. el adjudicado en la licitación N° 213 denominada "Uniformes para trabajadoras de jardines infantiles y salas cuna Integra Región Metropolitana Suroriente", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Metropolitana Suroriente, de acuerdo a lo indicado en el presupuesto de fecha 30 de Abril de 2019, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

TERCERO: **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **$69.196.168.- (sesenta y nueve millones ciento noventa y seis mil ciento sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	OBSERVACIÓN
Uniformes de Invierno	Color verde.	455	$13.290.-	Manga larga.
Uniformes de Invierno	Color cuadrille.	227	$14.760.-	Manga larga.
Uniformes de Invierno	Color azul.	1347	$13.290.-	Manga larga.
Uniformes de Invierno	Color Burdeo.	98	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme Maternal	Color azul.	7	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme Maternal	Color cuadrille.	1	$14.760.-	Manga larga.
Uniforme Maternal	Color Verde.	5	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme talla especial	Color verde.	3	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme talla especial	Color Cuadrille.	4	$14.760.-	Manga larga.
Uniforme talla especial	Color Azul.	8	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme talla especial	Color burdeo.	3	$13.290.-	Manga larga.
Uniforme Hospital.	Color verde.	4	$13.290.-	Manga corta.
Uniformes verano.	Color verde.	455	$13.290.-	Manga corta.
Uniformes verano.	Color cuadrille.	227	$14.760.-	Manga corta.
Uniformes verano.	Color azul.	1347	$13.290.-	Manga corta.
Uniformes verano.	Color Burdeo.	98	$13.290.-	Manga corta.
Uniforme Maternal	Color azul.	7	$13.290.-	Manga corta.
Uniforme Maternal	Color cuadrille.	1	$14.760.-	Manga corta.
Uniforme Maternal	Color Verde.	5	$13.290.-	Manga corta.
Uniforme talla especial	Color verde.	3	$13.290.-	Manga corta.
Uniforme talla especial	Color Cuadrille.	4	$14.760.-	Manga corta.
Uniforme talla especial	Color Azul.	8	$13.290.-	Manga corta.

Uniforme talla especial	Color burdeo.	3	$13.290.-	Manga corta.
Uniforme Hospital.	Color verde.	4	$13.290.-	Manga corta.
			TOTAL NETO	$58.148.040.-
			IVA 19%	$11.048.128.-
TOTAL				$69.196.168.-

Se contempla la entrega de uniformes para el período de invierno y verano en las mismas cantidades. No obstante esto, en el caso de los uniformes de verano, las partes acuerdan que la cantidad final de prendas a proveer puede variar hasta en un 15%, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que es informado que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por Integra.

La institución tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procede.

CUARTO: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas en dos fechas distintas: el día 12 de julio de 2019 para los uniformes de invierno y el 15 de agosto de 2019 para los uniformes de verano. Las entregas correspondientes deberán ser realizadas en las dependencias de cada jardín infantil y sala cuna establecidos, en las direcciones de entrega (anexo N°5, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a jlopez@integra.cl. Las dudas y consultas deberán realizarse vía telefónica al número (2) 287944640.

Cuando sea necesario realizar una distribución a los bienes adquiridos, el proveedor deberá entregarlos de acuerdo a un listado pre-establecido, que le será entregado en un archivo con la anticipación suficiente para asegurar la entrega.

QUINTO: **CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES**. Integra, solo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías señaladas en la cláusula séptima del presente contrato.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar

dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA) de los productos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SÉPTIMO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista o vale vista a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de la última entrega, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía deberá ser extendida con la frase **"UNIFORMES PARA TRABAJADORAS DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA INTEGRA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE"**, y se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

OCTAVO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Copiapó.

DÉCIMO: **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**. El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

DÉCIMO PRIMERO: **PERSONERÍAS**. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE

PLACIDO TOMAS HALABI MAJLUF	**SALVADOR ANGULO ESCUDERO**
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTOR REGIONAL
PLACIDO HALABI Y CIA. LTDA	REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE